

JUZGADO PRIMERO PROMISUO MUNICIPAL

Purificación –Tolima, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Sucesión simple e intestada

Causante : Herlinda Lozano Yepes

Interesado : Oscar Javier Lozano Yepes

Atendiendo lo solicitado por el doctor CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO tanto en la demanda como en el escrito que antecede, como apoderado del heredero interesado dentro de la sucesión de la referencia, decreta las siguientes pruebas solicitadas por el togado:

a). Oficiése a Bancolombia, Banco Agrario de Colombia SA, Banco de Bogotá de este municipio, así como al Banco Popular del Espinal, para que con destino a este proceso, certifiquen si la causante HERLINDA LOZANO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.614.97, posee cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/o depósitos económicos de cualquier naturaleza, en caso positivo se indiquen los valores de cada uno de estos.

b). Oficiése al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FIDUPREVISORA S.A”, con sede en la ciudad de Bogotá D.C, para que con destino a este proceso se sirva certificar si la señora HERLINDA LOZANO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.14.97, tiene aportes de cesantías y que no se le hayan pagado, como docente adscrita a la Secretaria de Educación del Tolima, (FED), en caso tal, se indique el valor.

c). Oficiése al Banco Agrario de Colombia S.A oficina Saldaña –Tolima, para que con destino al presente proceso expida certificación donde se indique el estado actual de la obligación hipotecaria CONTRAIDA por la señora HERLINDA LOZANO YEPES, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.614.997, especificando el estado actual de la obligación Hipotecaria, si se encuentra a paz y salvo, o por el contrario existe algún saldo pendiente por pagar, indicar la cuantía, y/o para que el banco se haga parte como acreedor del pasivo de la sucesión.

Concediéndoles a las entidades el termino de 5 días, para que alleguen la respuesta con destino a este Juzgado.

Notifíquese,

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df25c228ab84278f6f4f5d25a3737290453dcc17c5410f956e38563db26e8248**

Documento generado en 11/04/2024 10:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>